

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN N°201

(31 de diciembre de 2019)

Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental - PGD del Instituto de Turismo de Villavicencio.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto N°337 de 2008, Decreto Municipal N°1000-21/032 de 2017, Ley 80 de 1993, Decreto N°1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 denomina "Ley General de Archivos", contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del Estado.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones", establece que las entidades públicas deberán elaborar Programas de Gestión Documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 15 de la ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho del acceso a la información pública nacional", señala que dentro los seis (6) meses siguientes los sujetos obligados adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezca los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.

Que el artículo 16 ibídem, dispone que los sujetos obligados deben asegurarse de que existan en las entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos.

Que el Decreto 103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 17112 de 2014 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 44 definió el Programa de Gestión Documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el artículo 46 del Decreto 103 de 2015, dispuso que los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Que con Acta realizada el 26 de diciembre de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Programa de Gestión Documental, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Con merito en lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental - PGD para el Instituto de Turismo de Villavicencio, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO SEGUNDO: La implementación y seguimiento del PGD, será de responsabilidad del Subdirección Administrativa y Financiera quien tiene a cargo el archivo de la entidad en coordinación con el Asesor de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Política de Gestión Documental y Programa de Gestión Documental en la pagina web del Instituto y en la sección "Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información".


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás que le sean contradictorias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019.



LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO
Director General

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Martha Ruiz Corredor	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acta N° 26 del diciembre de 2019	